



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail [josemarcel1972@gmail.com](mailto:josemarcel1972@gmail.com)

Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311543

## CONTRATOS MES DE JULIO DEL AÑO 2021

14/07/2021	ANGEL ANTONIO ALBERTO	CONTRATO TRABAJO HORAS RETRO	L	L
			208,700.00	
30/07/2021	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	PRIMERA LETRA DE CONTRATO PROY. PUENTE PACHAPAL	L	
			30,000.00	

Municipalidad de Concepción Copán, 13 de agosto del año 2021





Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail [josemarcel1972@gmail.com](mailto:josemarcel1972@gmail.com)

Cel. [municipalidaddeconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidaddeconcepcion2017@gmail.com)

99311543

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MARTEL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta '4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON**, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0408-1988-00140, vecino y residente en el Barrio el Progreso Dulce Nombre de Copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se registrá por las siguientes **CLAUSULAS** : **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de una retroexcavadora del **CONTRATADO** aprobado mediante acta 12 de la fecha 01 de junio del año 2021 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 20% **TODOS POR LA PAZ** para construcción y relleno de cancha de futbol en la comunidad de Candelaria, y que consiste en 231.89 horas retro a un precio de 900.00 lempiras cada hora, **SEGUNDO EL CONTRATISTA** se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente el proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor de **DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (208,700.00)**, **TERCERA LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida,



Municipalidad de Concepción Copán  
ADHON 2018-2022

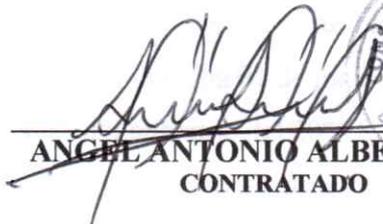
E-mail [joemarel1877@gmail.com](mailto:joemarel1877@gmail.com)  
Cel [99311549](tel:99311549)

Se pagara en una sola letra al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 14 días del mes de julio del año 2021.



  
JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



  
ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON  
CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán  
ADHON 2018-2022

E-mail [josemartel1972@gmail.com](mailto:josemartel1972@gmail.com)  
Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)  
99311043

## CONTRATO

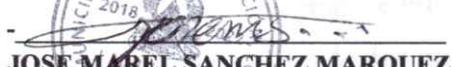
NOSOTROS: **JOSE MARTEL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, con tarjeta de identidad No. 0403-1988-00135, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA LA AMPLIACION DE PUENTE DE QUEBRADA PACHAPAL ACCESO A LA COMUNIDAD DE PLAN GRANDE CONCEPCION COPAN** aprobado mediante acta 16 de la fecha 15 de julio del año 2021 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 10% de de Infraestructura del cual se registrá por las siguientes clausulas y condiciones: **PRIMERA:** este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. Ya a **entregarlo en un plazo de dos meses**. **SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados **TERCERA** el **CONTRATISTA** se compromete a la construcción de un planchón de concreto y reforzamientos de muros de contención. En puente de la quebrada el páchapal.



Municipalidad de Concepción Copán  
ADMON 2018-2022

E-mail: josemarel1973@gmail.com  
Cel: municipalidadconcepcion2017@gmail.com  
99311343

**CUARTO valor del contrato** es de SESENTA MIL LEMPIRAS (60,000.00) que deberá cancelar en TRES cuotas la primera de treinta mil lempiras a la firma del contrato, la segunda letra de veinte mil lempiras al tener ejecutado un 80% de la obra, la tercer y ultima letra de diez mil lempiras al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los treinta días del mes de julio del año 2021.

  
JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
RIGOBERTO LINARES DE JESUS  
CONTRATADO